

Exp.: 07-OPEN-00244.3/2026

## ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 8/07/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*"Solicito formalmente la siguiente información pública y sanitaria desglosada:*

*Número total de Sistemas de Infusión Continua de Insulina (SICI / bombas de insulina) activos y financiados actualmente por este Servicio de Salud, detallados por Áreas de Salud o Centros Hospitalarios de referencia.*

*Número específico de Sistemas de Asa Cerrada (SAC) financiados.*

*Número de licitaciones públicas, contratos menores o expedientes de adquisición formalizados para la compra o renting de estos dispositivos y sus componentes fungibles durante los ejercicios de los años 2024, 2025 y el presente año 2026.*

*Se solicita que la entrega de esta información se realice preferentemente en formatos digitales accesibles y reutilizables (como hojas de cálculo .csv o .xlsx)."*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el **Artículo 13** de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto: *"Información pública: Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones."*

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

La LTPCM reconoce en su artículo 30 que todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública en los términos previstos en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

El artículo 5.b) de la misma entiende por información pública "los contenidos o documentos, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley y que hayan sido elaborados, adquiridos o conservados en el ejercicio de sus funciones".

El derecho de acceso, por tanto, se ejerce sobre una información existente y en posesión del organismo que recibe la solicitud, ya sea porque él mismo la ha elaborado o bien porque la ha obtenido en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

## RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información del número total de Sistemas de Infusión Continua financiados, desglosados por Área de Salud, por ser una información desagregada y descentralizada para cada hospital.

La adquisición de Sistemas de Infusión Continua de Insulina (SICI / bombas de insulina), así como los consumibles y los sistemas híbridos de asa cerrada que se prescriben en los servicios de endocrinología de los hospitales se adquieren de forma descentralizada por parte de cada hospital.

En la Dirección General Asistencial no se dispone de un registro o base de datos en formato digital con la información en los términos solicitados.

La información de las compras y los expedientes de contratación de cada hospital, están publicados en el *Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid*, accesibles desde el buscador avanzado de contratos en el siguiente enlace:

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos#busqueda-avanzada>

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - \*\*\*5515\*\*  
Fecha: 2026.07.14 10:55

Fdo.: Almudena Quintana Morgado